

Prácticas Externas. UPM-ETSIST

PROCEDIMIENTOS

Registro inicial de la Entidad en el COIE. Convenio Marco

- Registrar la empresa en la plataforma del COIE (centro de Orientación e Información de Empleo de la UPM). En la Web www.coie.upm.es en REGISTRO, y luego en ENTIDAD (<https://www.coie.upm.es/#usuario/registro/entidad>). Rellenar los diferentes campos (la mayoría son obligatorios para poder generar el convenio) y con el correo y la contraseña facilitados podréis posteriormente acceder a vuestro perfil.
- Una vez registrado, en 24 horas se validará la empresa y se habilita el perfil para publicar sólo **ofertas de trabajo**.
- **Para ofertar prácticas** se tiene que descargar desde dentro del perfil de la empresa el **convenio de cooperación educativa marco con la UPM** (al descargarlo ya incluye los datos necesarios de la empresa), imprimir dos copias (una para la UPM y otra para vosotros), firmarlo y enviar las dos copias por correo físico al COIE, Paseo de Juan XXIII, 11, 28040 Madrid.
- Una vez recibido y firmado por la universidad, os devolverán una de las copias y os habilitarán en vuestro perfil en la plataforma **la posibilidad de ofertas de prácticas**.

Oferta de prácticas

Las prácticas se pueden ofertar, seleccionando el Centro de la UPM al que se le quiere ofrecer, nosotros somos la: ETS de Ingeniería y **Sistemas** de Telecomunicación: ETSIST (distinto de la ETSIT), de dos tipos:

- **Extracurriculares** (no figuran como asignaturas a los estudiantes y no se realiza ningún seguimiento por la Universidad o el Centro). Éstas requieren una ayuda económica mensual mínima (450 euros para el caso de 25 horas semanales, máximo número de horas para estudiantes con asignaturas, para estudiantes sólo con el Proyecto Final el máximo son 35 horas semanales) en concepto de beca para el alumno, además del pago de una tasa de 50 euros mensuales en concepto de gestión del COIE.
- **Curriculares**: forman parte del expediente académico del alumno (en nuestro caso como optativas matriculándose en una asignatura de Prácticas Externas), por lo que es necesario un seguimiento y evaluación del desarrollo de las prácticas por un tutor en la empresa y un profesor en la Escuela. En este caso no hay una cantidad mínima exigida como ayuda económica o beca, aunque consideramos que debe existir algún tipo de compensación. Tampoco debe pagarse una tasa mensual por gestión a la universidad. El número de horas máximo es el mismo que para las extracurriculares.

Las prácticas académicas se vinculan al período lectivo, siendo las fechas límites de comienzo el 01/09 y de finalización el 31/08.

Durante el curso académico un alumno no puede superar las 900 horas de prácticas remuneradas, ya que superando esa cifra la Inspección de Trabajo entiende que se trataría de una relación laboral.

Solicitud y selección de estudiantes

Una vez publicada por la empresa la oferta de práctica y según la modalidad, validada por el COIE o por el Centro (curriculares), los estudiantes (que tengan superado más del 50% del plan de estudios) podrán ver la oferta y solicitar la práctica.

La empresa selecciona al estudiante que más interese dentro de los que han solicitado la práctica (o si nos lo pedís podemos realizar una preselección) y el estudiante debe aceptar.

A partir de ese momento se genera un anexo al convenio marco previo (**convenio de cooperación individual**) que se debe imprimir (3 copias para el caso de las Extracurriculares y 4 para las curriculares), firmar por la empresa y el alumno y **enviar las extracurriculares directamente al COIE para su firma por el vicerrector y las curriculares a la Escuela para su firma por el tutor académico y nosotros las enviamos a la universidad.**

Una vez firmadas, el estudiante puede comenzar la práctica. En ambos tipos es necesario dar de alta el estudiante en la Seguridad Social, pero para el caso de las prácticas curriculares hay una bonificación del 100 % del coste, y en el caso de las extracurriculares supone un importe pequeño (unos 33 €). También el estudiante debe realizar el pago de un seguro (es una cantidad muy pequeña, aproximadamente 3,60 €) denominado de movilidad nacional, que cubre la responsabilidad civil de las prácticas en la empresa. En el caso de las prácticas curriculares el estudiante debe además matricularse de la asignatura de prácticas que le habilite la Oficina de Prácticas del Centro.

Inicio de prácticas

- Una vez firmado el convenio individual por la empresa y el estudiante, puede iniciar la práctica, mientras se completa el resto de firmas por parte de la universidad y la matrícula en la asignatura en el caso de las prácticas curriculares

Seguimiento de prácticas

- Las prácticas extracurriculares no tienen seguimiento por el centro.
- Las prácticas curriculares, deben definir un proyecto formativo para el estudiante (lo hace el centro). Para la evaluación de las mismas se deben realizar varios informes. Un informe intermedio por parte del estudiante y otro por parte del tutor de la empresa hacia la mitad de la duración prevista. Al finalizar la práctica el estudiante debe entregar una memoria de prácticas y el tutor de la empresa un informe final y una valoración de las mismas. A partir de esos informes, el tutor académico pondrá una nota en la asignatura. Si fuera necesario se realizaría una comunicación entre ambos tutores para un adecuado seguimiento. Desde la oficina de prácticas del Centro se solicitarán estos informes en los plazos apropiados.